

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, con el presente proceso le informo que se recibió memorial presentados por el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicitando la corrección de los oficios de medidas cautelares en el sentido que el Nit. de la entidad que representa se encuentra errado. Sírvasse proveer.

Sincé, Sucre, octubre 19 de 2021.



HERNAN RAMIREZ MEJIA
Secretario ad-Hoc.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCÉ –SUCRE

Sincé, Sucre, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICACIÓN: 2021-00059-00.-

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 900515759-7

APODERADA: Dr. JOHN OSNAIDER JORAN MONTIEL c.c. No. 1.118.828.105 T.P. 252.148 del C.S.J.

DEMANDADO (S): ALVEIRO ENRIQUE MARTÍNEZ AGUAS C.C. No. 92.031.300

En atención a la nota de secretaría precedente, se constata que esta célula judicial mediante auto de fecha junio 23 de 2021, al momento de referenciar el proceso se cometió un lapsus calami, al indicar que la entidad demandante CREZCAMOS S.A., se identificaba con el NIT. 900 51. 759-7, cuando en realidad tal como consta en la demanda corresponde al **NIT 900515759-7** y en consecuencia los oficios con destino a la Oficina de Registros de Instrumentos públicos de este municipio, con copia a la parte demandante, fueron emitidos y enviados con el contenido yerro.

Comoquiera que la parte demandante solicita en la fecha indicada se corrija los oficios a fin de hacer efectiva la cautelar ordenada, el juzgado procederá a realizar la corrección solicitada indicando como verdadero Nit **900515759-7** de la entidad demandante

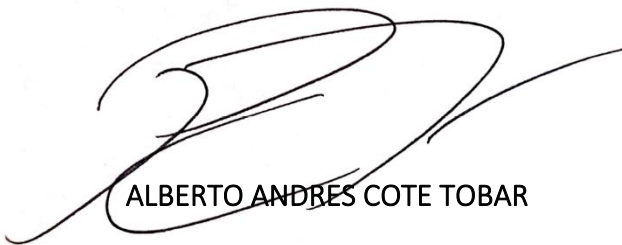
CREZCAMOS S.A, y disponer que por secretaría se expida nuevo oficio a fin de materializar la medida de embargo mediante el antes citado auto.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Dispóngase por secretaría la expedición de nuevos oficios de medidas cautelares debidamente corregidos con sus respectivos datos de identificación del verdadero Nit **900515759-7** de la entidad demandante CREZCAMOS S.A. Oficiase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a long horizontal stroke that curves upwards at the end.

ALBERTO ANDRES COTE TOBAR

JUEZ

HR.